REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 12666935 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de UBILLUS PANTOJA, VICTOR GUILLERMO, identificado con DNI. N° 40284418 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GRUPO NEXWALL SOLUTION S.A.C.
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: C00001
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:
se acordó:
2. **Nombrar** a **VÍCTOR GUILLERMO UBILLUS PANTOJA**, con **D.N.I. 40284418**, como Gerente General.

ASIMISMO, EN EL ASIENTO A00001, POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 29/04/2011 OTORGADA ANTE NOTARIO RAMIRO WENCESLAO QUINTANILLA SALINAS EN LA CIUDAD DE LIMA.

RÉGIMEN DE LA GERENCIA: LA SOCIEDAD TENDRÁ UNO O MÁS GERENTES NOMBRADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
FACULTADES : **(ART 8) GERENCIA:** NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES.ESTABLECIDAS. EN LA :LEY PARA .ESTE .ORGANO SOCIETARIO SERAN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PUEDE DESIGNAR UNO O MAS GERENTES SUS FACULTADES REMOCIÓN Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 185 Y SIGUIENTES DE LA LEY. EL GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCION DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTES AL OBJETO DE LA :SOCIEDAD, PUDIENDO' ASIMISMO REALIZARLOS SIGUIENTES ACTOS
A. DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS, B. REPRESENTAR A_LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, EN LO JUDICIAL GOZARA DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS 74, 75, 77 Y 436 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, ASI COMO LAS FACULTADES DE REPRESENTACION PREVISTA EN EL ARTICULO 10 DE LA LEY 26636 ;Y.. DEMAS NORMAS CONEXAS Y. COMPLEMENTARIAS; TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACION O SUSTITUCION. ADEMAS, PODRA CELEBRAR CONCILIACI0N EXTRAJUDICIAL, PUDIENDO SUSCRIBIR EL ACTA CONCILIATORIA, GOZANDO DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES. QUE, LO REGULAN. ADEMAS PODRA CONSTITUIR Y REPRESENTAR A LAS ASOCIACIONES QUE CREA CONVENIENTE Y DEMAS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS C. ABRIR, TRANSFERIR, .-CERRAR Y ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTA BANCARIA; GIRAR,-COBRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y PROTESTAR, ACEPTAR Y REACEPTAR CHEQUES, LETRAS ;DE .CAMBIO, PAGARES,,. CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, CARTA DE PORTE, POLIZAS, CARTAS FIANZAS Y CUALQUIER CLASE DE TITULOS VALORES,. DOCUMENTOS MERCANTILES -Y, CIVILES; OTORGAR;. RECIBOS CANCELACIONES, -CELEBRAR -CONTRATOS DE CREDITO EN GENERAL, SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE -,.CON: GARANTIA O SIN ELLA, SOLICITAR TODA CLASE DE PRESTAMOS CON O SIN GARANTIA HIPOTECARIA. D. CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTAMO, ARRENDAMIENTO, ADQUIRIR Y TRANSFERIR BAJO CUALQUIER TITULO, COMPRAR, VENDER,, ARRENDAR, DONAR, DAR EN COMODATO, ADJUDICAR Y GRAVAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD SEAN MUEBLES O INMUEBLES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS YA SEAN PRIVADOS O PUBLICOS, EN GENERAL PODRA CONSTITUIR GARANTIA HIPOTECARIA, MOBILIARIA Y DE CUALQUIER FORMA, PODRA CELEBRAR

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS, INCLUSIVE LOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASE BACK, FACTORY Y/O UNDERWRITING, CONSORCIO, ASOCIACION EN PARTICIPACION Y CUALQUIER OTRO CONTRATO DE COLABORACION EMPRESARIAL, VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL. ADEMAS PODRA SOMETER LAS CONTROVERSIAS A ARBITRAJE Y SUSCRIBIR LOS RESPECTIVOS CONVENIOS ARBITRALES.E. SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR REGISTROS DE PATENTE, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES CONFORME A LEY, SUSCRIBIENDO CUALQUIER CLASE DE DOCUMENTOS VINCULADOS A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL. F. PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS PUBLICOS Y/O ADJUDICACIONES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, QUE CONLLEVE A LA REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL. G. ABRIR Y CERRAR, CUENTAS CORRIENTE, A PLAZO, DE AHORROS, DEPOSITOS, IMPOSICIONES DE FONDOS MUTUOS, ETC. EN MONEDA NACIONAL 0 EXTRANJERA, EFECUTANDO DEPOSITOS, TRANSFERENCIAS O RETIROS, TOTALES D PARCIALES, CANCELACIONES, MEDIANTE LOS DOCUMENTOS PROPIOS PARA CADA TIPO DE OPERACION O CUENTA.H. GIRAR CHEQUES CON O SIN PROVISION DE FONDOS O CONTRA ;CREDITOS QUE HAYAN SIDO CONCEDIDOS, ENDOSARLOS, COBRARLOS MEDIANTE ABONO EN CUENTA CORRIENTE O EN EFECTIVO Y PROTESTARLOS. I. DEPOSITAR Y RETIRAR IMPOSICIONES EN CUENTAS DE AHORRO O A PLAZO, AFECTANDOLAS EN GARANTIA DE PRESTAMOS QUE LE OTORGUEN 0 A FAVOR DE TERCEROS. TRATANDOSE DE LIBRETAS DE AHORROS PODRAN SUSTITUIR EL PRESENTE PODER PARA QUE TERCEROS PUEDAN DISPONER DE LOS FONDOS EN ELLAS DEPOSITADOS, BAJO SU ENTERA RESPONSABILIDAD. J. GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, REACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, DESCONTAR, COBRAR, DAR EN COBRANZA, EN GARANTIA Y PROTESTAR O NEGOCIAR DE CUALQUIER OTRA FORMA LETRAS, VALES Y PAGARES, INCLUSIVE SUS RENOVACIONES Y EN LO PERTINENTE GIROS, CONOCIMIENTOS, WARRANTS, CERTIFICADO DE DEPOSITO Y DEMAS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y DE ALMACENES GENERALES. ASI COMO CUALQUIER OTRO TITULO O DOCUMENTO QUE POR LEY TENGA CARACTER DE TITULO VALOR O ESTE DESTINADO A LA CIRCULACION. K. COMPRAR Y VENDER, PERMUTAR, ARRENDAR O SUB—ARRENDAR, HIPOTECAR, PRENDAR ACTIVA O PASIVAMENTE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CONCERTANDO LIBREMENTE CONDICIONES Y PACTANDO PRECIOS, CELEBRANDO Y SUSCRIBIENDO LOS CONTRATOS PUBLICOS O PRIVADOS NECESARIOS PARA SU VALIDEZ. L. CONCERTAR CONTRATOS Y OPERACIONES DE CREDITO, SEAN CREDITOS EN CUENTAS CORRIENTES, ADVANCE ACCOUNT O BANKER'S ACEPTANCE, CREDITOS DOCUMENTARIOS, ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS, FACTORING, UNDERWRITING, LEASING Y CUALQUIER OTRO SIN LIMITACION ALGUNA, SIN GARANTIAS REALES U OTORGANDOLAS SOBRE LOS BIENES DE SU PROPIEDAD, SEAN. MUEBLES, VALORES O INMUEBLES EN RESPALDO DE AQUELLOS, OTORGANDO Y SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS PUBLICOS D PRIVADOS QUE SEAN NECESARIOS PARA FORMALIZARLOS VALIDAMENTE. M. COMPRAR, DEPOSITAR, AFECTAR, RETIRAR, VENDER 0 NEGOCIAR DE CUALQUIER FORMA.PERMITIDA LEY VALORES DEPOSITADOS O NO EN CUSTODIA O DE CUALQUIER OTRA FORMA EN DISTINTAS ENTIDADES, SEAN PUBLICAS O PRIVADAS, SUSCRIBIENDO LOS CONTRATOS NECESARIOS QUE LE SEAN EXIGIDOS N; OTORGAR Y/O SOLICITAR AVALES Y/O FIANZAS SOLIDARIAS, CON RENUNCIA AL BENEFICIOS DE EXCUSION Y AL PLAZO PREVISTO EN EL ARTICULO 1899 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN' FAVOR DE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA, RESPALDANDO ESTAS GARANTIAS PERSONALES CON BIENES MUEBLES E INMUEBLES O VALORES, SI ASI LE FUERA REQUERIDOS, SUSCRIBIENDO LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES PARA SU VALIDEZ. O. CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE CAJAS DE :SEGURIDAD EN CUALQUIER , ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA, PUDIENDO DISPONER LIBREMENTE DE LOS BIENES QUE EN ELLAS SE DESPOSITEN DIRECTAMENTE O A TRAVES DE REPRESENTANTES DESIGNADOS ESPECIFICAMENTE POR CARTA Y RESCINDIR LOS CONTRATOS. P CONTRATAR POLIZAS DE SEGURO CONTRA LOS RIESGOS QUE SE CREAN COVENIENTES, PACTAR EL PAGO: DE LA PRIMA Y ENDOSARLOS. Q. . CONCERTAR, CONTRATAR, FORMALIZAR TODA CLASE Y MODALIDAD DE PRESTAMOS, HABILITACIONES FINACIACIONES O CUALQUIER OTRO CONTRATO DE NATURALEZA' CIVIL O MERCANTIL PACTANDO LIBREMENTE PRECIOS, PLAZOS Y DEMAS CONDICIONES . EL GERENTE GENERAL PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD,-SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
POR JUNTA GENERAL DEL 09/09/2011. ASÍ CONSTA DE LA COPIA CERTIFICADA DEL 10/09/2011, EXPEDIDA POR EL NOTARIO DR. RAMIRO QUINTANILLA SALINAS EN LA CIUDAD DE LIMA.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2023-99999-151001 S/ 30.00
Tasa Registral del Servicio S/ 30.00

Verificado y expedido por LUCHO ROJAS, RAQUEL, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 22:54:27 horas del 23 de Enero del 2023.

RAQUEL VICTORIA LUCHO ROJAS
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.